

CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y PLENA INCLUSIÓN MADRID, ORGANIZACIÓN DE ENTIDADES EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE MADRID PARA EL DESARROLLO DE “PROGRAMAS DE RESPIRO PARA LAS FAMILIAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL”, AÑO 2023

DE UNA PARTE, JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, que interviene en representación de dicha Corporación, ejerciendo su competencia en virtud del punto 3º.1.8 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de junio de 2023 de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familias e Igualdad, y

DE OTRA PARTE, FRANCISCO JAVIER LUENGO VICENTE, con DNI 02640572B en calidad de Director General de Plena Inclusión Madrid, Organización de Entidades en favor de Personas con Discapacidad Intelectual de Madrid, según consta en escritura de poder de fecha 21 de diciembre de 2021, n.º de protocolo 6.293 del notario, D. Ignacio Gil-Antuñano Vizcaino.

Reconociéndose las partes mutua y recíprocamente la competencia y capacidad jurídica suficiente para suscribir los compromisos derivados del presente Convenio y quedar obligadas en la representación en que efectivamente intervienen, a tal efecto.

EXPONEN

Que el Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a través de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Discapacidad, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de fecha 29 de junio de 2023, está facultada entre otras competencias, para promover, impulsar y desarrollar programas y medidas específicas dirigidas a mejorar la integración social y la autonomía de las personas con discapacidad y sus familias.

Que las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022 prorrogado a 2023 prevén la concesión de una subvención nominativa a Plena Inclusión Madrid, Organización de Entidades en favor de Personas con Discapacidad Intelectual de Madrid (en adelante Plena Inclusión Madrid) por importe de 125.000€.

Que Plena Inclusión Madrid tiene entre sus objetivos ofrecer y prestar apoyo a la familia con algún hijo/a o con algún otro familiar en su domicilio con discapacidad intelectual y/o del desarrollo, y servicios de atención temporal especializados fuera del hogar para la persona con discapacidad.

Por todo lo expuesto, ambas partes, en la representación que cada una de ellas ostenta, ACUERDAN suscribir el presente Convenio de Subvención, que se registrará por las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente convenio es el otorgamiento de una subvención nominativa a Plena Inclusión Madrid, para el desarrollo de “Programas de respiro para las familias de personas con discapacidad intelectual”.

El proyecto, detallado en el Anexo del presente convenio, consiste en la realización, entre otras, de las siguientes actuaciones:

Favorecer el cuidado y autonomía personal de personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo, promoviendo actividades para facilitar el cuidado y la atención a las personas que acompañan cotidianamente a personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo.

Favorecer el cuidado y autonomía personal de personas adultas con discapacidad y promover actividades para facilitar el cuidado y la atención a las personas que acompañan cotidianamente a personas con discapacidad

Prestar apoyos a la familia con algún familiar con discapacidad intelectual y/o del desarrollo para favorecer la permanencia de este en el entorno familiar.

Establecer acciones que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres en el cuidado de las personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo para favorecer la conciliación de la vida personal y el descanso de las mujeres, principales cuidadoras.

SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO.

El régimen jurídico de la subvención concedida mediante el presente convenio viene definido por el propio convenio y por las normas que a continuación se relacionan:

1. La Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por Acuerdo de 30 de octubre de 2013 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid (en adelante, OBRGS).
2. La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS).
3. El Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RGS).
4. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP).
5. Las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, normas de derecho privado que resulten de aplicación.

El presente convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 6.2. No obstante, y de conformidad con el artículo 4 de dicho texto legal, las dudas o lagunas que en la ejecución o interpretación que puedan suscitarse, se resolverán aplicando los principios de la misma.



El presente convenio tiene naturaleza administrativa, estando sujeto al orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes y, en defecto de acuerdo, el conocimiento de estas cuestiones corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

TERCERA. VIGENCIA.

El presente convenio tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta el 31 de marzo de 2024.

No obstante, la ejecución del proyecto subvencionado deberá tener lugar dentro del ejercicio presupuestario de 2023, y podrán imputarse al presente convenio aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la subvención, realizados con anterioridad a la formalización del mismo, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2023.

CUARTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES.

La entidad beneficiaria deberá:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
2. Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
4. Comunicar al órgano concedente o a la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
5. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por estas bases reguladoras, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
7. Adoptar las medidas de difusión previstas en la cláusula octava del presente convenio.
8. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos establecidos en el convenio y en la normativa de aplicación.



9. Asumir la responsabilidad civil derivada de la ejecución del proyecto financiado con la subvención, debiendo suscribir una póliza de seguros en los términos establecidos en la cláusula decimoséptima del presente convenio.
10. Cumplir con lo establecido en el Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.
11. De conformidad con lo exigido en el artículo 57 y siguientes de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia y en el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, no podrá adscribir a la ejecución del proyecto profesionales o voluntarios que hayan sido condenados por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal. Para acreditar esta circunstancia, la entidad beneficiaria aportará al Ayuntamiento de Madrid una declaración responsable de encontrarse en posesión de todos los antecedentes penales del Registro Central de delincuentes sexuales respecto a que no han sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual y de trata de seres humanos, del personal contratado o voluntario que vaya a destinar a la ejecución del proyecto.

A tales efectos, se estará a lo dispuesto en artículo 9 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre (BOE no 312 de 30 de diciembre), por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

La entidad beneficiaria deberá también exigir el cumplimiento de esta obligación a las empresas con las que, en su caso, subcontrate la prestación de servicios, respecto del personal de servicios de la misma.

Por su parte, el Ayuntamiento de Madrid, a través de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Discapacidad, realizará el pago de la subvención y el seguimiento y control del cumplimiento del objeto del convenio.

QUINTA. APORTACIÓN ECONÓMICA, IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y FORMA DE PAGO.

La aportación económica del Ayuntamiento de Madrid, a través del Área de Políticas Sociales, Familias e Igualdad, para el desarrollo de las actividades comprendidas en este convenio será de ciento veinticinco mil euros (125.000€) que se imputará al crédito consignado en la aplicación presupuestaria “001/180/231.06/489.01 “Otras transferencias a instituciones sin ánimo de lucro”, del Programa de “Servicios Sociales y Emergencia Social “del presupuesto municipal para el ejercicio 2022 prorrogado a 2023.

La cantidad correspondiente se librará con carácter anticipado, en un único plazo, tras la firma del convenio, según lo previsto en el art. 40 de la OBRGS, art. 34.4 de la LGS y el artículo 88.2 del RGS al tratarse de una subvención nominativa destinada a financiar un proyecto de acción social desarrollado por una entidad sin fines lucrativos o federaciones, confederación o agrupación de las mismas, o entidades beneficiarias que no disponen de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.



La entidad queda exonerada de la constitución de garantía, para la tramitación del citado pago, por ser una entidad no lucrativa que desarrolla un programa de acción social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2.d) del RGS, así como en el artículo 22.2 de la OBRGS.

Esta subvención es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

A los efectos previstos en el art. 18 de la OBRGS y 32.2 del RGS, la aportación económica municipal se considera importe cierto.

SEXTA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

En las Bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022 prorrogado para 2023, en lo referido al Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, se refleja una subvención nominativa destinada Plena Inclusión Madrid por importe de 125.000€.

Como consecuencia de ello, el procedimiento de concesión de la aportación económica objeto de este convenio es el de concesión de forma directa, previsto en el art. 23.2.a) de la OBRGS.

SÉPTIMA. SEGUIMIENTO.

El Ayuntamiento de Madrid realizará el seguimiento del proyecto, por lo que la entidad beneficiaria facilitará la verificación de la realización y gestión del mismo al personal designado por la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Discapacidad.

Plena Inclusión Madrid deberá atenerse a cuantas reuniones, visitas o comprobaciones le sean requeridas por la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Discapacidad, proporcionando en todo momento la información que le sea solicitada.

OCTAVA. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

La entidad beneficiaria deberá dar la adecuada publicidad del carácter público municipal de la financiación del proyecto objeto de subvención. El incumplimiento de esta obligación será causa de reintegro de la totalidad de la subvención.

La publicidad o difusión del proyecto se realizará mediante la inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con los modelos aprobados de la imagen corporativa del Ayuntamiento de Madrid, que se diseñará y realizará por cuenta de la entidad, y bajo la supervisión y autorización de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Discapacidad, siendo el gasto imputable al presente convenio.

La utilización de los logos y la imagen corporativa por las partes debe realizarse conforme a la legislación aplicable, concretamente el artículo 31 del RGS, la Ley General de Publicidad, de 11 de noviembre de 1988, la Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional, cuyo artículo 4 tiene carácter básico (Disposición Final Segunda) y demás normativa aplicable.



NOVENA. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.

Además de las obligaciones contenidas en la cláusula cuarta, la entidad beneficiaria deberá contar con los medios materiales y personales necesarios para atender las obligaciones asumidas por el presente convenio, y que se detallan en el Anexo relativo al proyecto.

Al tratarse de un proyecto promovido y gestionado por la entidad, en el que el Ayuntamiento realiza una labor de promoción y apoyo, el personal contratado -o voluntario, en su caso- de la referida entidad, bajo ninguna circunstancia tendrá vinculación jurídica laboral o relación de dependencia con el Ayuntamiento de Madrid.

Todas las personas trabajadoras destinadas a la actividad objeto del Convenio estarán sometidas al poder de dirección y formarán parte de Plena Inclusión Madrid, en cuanto a las instrucciones, retribuciones, horario, vacaciones que les correspondan, siendo por tanto dicha entidad la única responsable obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales aplicables en materia de contratación, Seguridad Social, voluntariado, prevención de riesgos laborales, corresponsabilidad, normas tributarias y cualesquiera otras que fueran de aplicación.

DÉCIMA. SUBCONTRATACIÓN

La entidad beneficiaria de la subvención podrá subcontratar hasta un porcentaje del 81,17% del importe de la actividad subvencionada, con los límites y obligaciones establecidos en el artículo 31 de la OBRGS.

DECIMOPRIMERA. MODIFICACIONES.

El convenio podrá ser modificado por acuerdo unánime de las partes firmantes, pero en ningún caso el importe de la modificación podrá superar la cifra total de la subvención concedida.

La subvención podrá modificarse, a solicitud de la entidad beneficiaria, cuando se produzcan circunstancias sobrevenidas e imprevisibles que supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. En tal caso, la propuesta de modificación habrá de comunicarse al órgano gestor con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, estando sujeta a aprobación del órgano concedente de la subvención.

Asimismo, podrá realizarse un reajuste en la distribución de los gastos presupuestados en el convenio, previa autorización del órgano concedente y siempre que no se dañe derechos de terceros.

DECIMOSEGUNDA. JUSTIFICACIÓN.

La entidad beneficiaria estará obligada a justificar ante la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Discapacidad, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención y el grado de consecución de los objetivos fijados.



La totalidad de la documentación correspondiente a la justificación deberá ser presentada por la entidad beneficiaria por medios electrónicos, a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Madrid, accediendo a la Sede Electrónica: <https://sede.madrid.es>.

Contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.

La acreditación de la realización de la actividad subvencionada, así como la justificación de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la cual fueron concedidos, se efectuará mediante la entrega de la siguiente documentación:

1. Justificación técnica:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos tras la aplicación de los indicadores de actividad y resultado establecidos en el Anexo, todo ello firmado por la persona que ostente la representación legal de la entidad.

En la memoria deberá constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y, proyectos presentados y, en base a una evaluación de los resultados obtenidos respecto a los previstos.

b) Se aportarán las fuentes de verificación que se señalan en el Anexo al presente convenio.

c) Informe de impacto de género en la ejecución del proyecto, actividad o finalidad subvencionada referido a la aportación que realiza la entidad para contribuir a la igualdad, que deberá presentar datos relativos a la situación y posición de las mujeres participantes, incorporando indicadores de género, tal y como recoge el acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid, por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

Deberán seguirse las orientaciones técnicas que se recogen en el enlace incluido en el apartado 7 del Anexo.

2. Justificación económica:

Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, firmada por la persona que ostente la representación legal de la entidad, que contendrá:

a) Una relación clasificada de gastos e inversiones, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago. Además, cuando la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, la relación de gastos se clasificará adicionalmente por las partidas del proyecto o actividad subvencionada y se indicarán las desviaciones acaecidas. Dicha relación deberá totalizarse al objeto de poder determinar cuál ha sido el porcentaje del coste final del proyecto o actividad efectivamente ejecutada que ha financiado el Ayuntamiento de Madrid con la subvención concedida. Para cada uno de los gastos relacionados se indicará cuál ha sido la fuente de financiación. Cuando se hubieran utilizado más de una fuente de financiación se indicará el porcentaje en el que hubiera participado cada una de ellas.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado 2.a) y la documentación acreditativa del pago, que se realizará por alguna de las siguientes formas:

1.º Transferencia bancaria: se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma.



2.º Cheque: se justificará mediante copia del extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente al cheque.

3.º Efectivo: Sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a seiscientos euros. Se justificará mediante factura o recibí firmado por el acreedor indicando la fecha de abono.

Dichos documentos originales deberán estampillarse para facilitar el control de la concurrencia de otras subvenciones otorgadas para la misma finalidad, debiendo reunir la estampilla, como mínimo, los siguientes datos:

- El número de expediente administrativo.
- La denominación del proyecto subvencionado.
- Ejercicio económico de la concesión de la subvención.
- Órgano concedente de la subvención.
- Porcentaje de financiación imputable a la subvención o cuantía exacta afectada por la subvención.

Las facturas habrán de reunir los requisitos que exige el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

c) La entidad beneficiaria deberá presentar la documentación acreditativa de los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados. En el supuesto de que no se hubieran generado rendimientos financieros se aportará declaración responsable al respecto.

d) Cuando se imputen a la subvención impuestos indirectos, se presentará una declaración responsable de la entidad beneficiaria que permita determinar qué tributos de los que aparecen en los justificantes pueden considerarse gastos subvencionables y cuáles no, por ser recuperables o susceptibles de compensación.

e) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

f) En su caso, los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la LGS, deba de haber solicitado la entidad beneficiaria.

g) En su caso, la carta de pago de reintegro de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

DECIMOTERCERA. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se consideran gastos subvencionables aquéllos descritos en el presupuesto incluido en el Anexo el presente convenio, que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto en el presente convenio para la ejecución del proyecto.

También se consideran gastos subvencionables aquéllos que, cumpliendo la condición anterior, se acrediten con justificantes emitidos en los dos meses siguientes a la finalización de dicho plazo.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Se considerará gasto subvencionable el que, cumpliendo las condiciones anteriores, ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.



DECIMOCUARTA. PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO Y DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la OBRGS y la Instrucción 3/2019 sobre los criterios y procedimientos para la evaluación de subvenciones y pago por resultados en el Ayuntamiento de Madrid, aprobada por Decreto de 31 de enero de 2019 del Delgado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, se aplicará al presente convenio un sistema de reintegro por resultados, debiendo ser reintegradas las cantidades no justificadas debidamente y aquellas que procedan por incumplimiento de los resultados previstos descritos en el Anexo al Convenio.

Las causas y el procedimiento de reintegro se rigen por lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la OBRGS y concordantes de la LGS y el RGS, siendo el órgano competente para exigir el reintegro el concedente de la subvención, mediante la resolución del procedimiento establecido.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la OBRGS, la entidad beneficiaria de la subvención podrá realizar voluntariamente la devolución de la totalidad de la cuantía o de parte de ella, sin previo requerimiento del órgano competente, en cuyo caso ese órgano adoptará la correspondiente resolución con el cálculo de los intereses de demora producidos hasta ese momento.

La devolución podrá realizarse por alguno de los siguientes medios:

1. Transferencia bancaria.
2. Cheque nominativo a favor del Ayuntamiento de Madrid, ya sea bancario o de cuenta corriente debidamente conformado por la Entidad de crédito.
3. Ingreso en metálico. La devolución en metálico sólo podrá realizarse hasta un máximo de 300 euros de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1.e) de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022 prorrogado a 2023, siempre que no exista concierto con una o más entidades financieras para la realización del servicio de caja.

El ingreso se deberá efectuar en la siguiente cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Madrid: ES36 0049 1892 6729 1326 3285, BANCO SANTANDER, SA, en concepto de “devolución voluntaria de subvención”, e identificar el proyecto concreto subvencionado.

DECIMOQUINTA. EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las siguientes:

1. El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
2. El acuerdo unánime de todos los firmantes.
3. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de las partes, sin perjuicio del sometimiento al orden jurisdiccional contencioso administrativo de cuantas cuestiones litigiosas pudieran suscitarse entre ellas, dada la naturaleza administrativa del mismo. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo máximo de 60 días hábiles con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si transcurrido el plazo indicado en el



requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

4. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
5. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes, en particular, la denuncia de cualquiera de las partes del convenio cuando sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen en gran manera el cumplimiento del mismo. En este caso, la parte afectada lo comunicará a la otra parte con un mes de anticipación como mínimo. No obstante, será requisito previo a esta extinción la conclusión de las actividades que se encuentren en curso.

En caso de resolución del convenio, a los efectos y régimen de liquidación de las prestaciones se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de subvenciones.

En el caso de extinción anticipada, la entidad beneficiaria deberá presentar la justificación de los gastos habidos con cargo a la subvención regulada en el presente convenio, en el plazo de tres meses contados desde la fecha de su conclusión y en los términos establecidos en la cláusula decimosegunda, procediéndose, en su caso, a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula decimocuarta.

A los efectos establecidos en los artículos 49 e) y 51.2 c) de la LRJSP, la resolución del convenio por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes no conlleva indemnización alguna, procediendo exclusivamente el reintegro de las cantidades no justificadas, sin perjuicio de las sanciones que pudieran imponerse conforme a la legislación aplicable en materia de subvenciones.

DECIMOSEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS

El régimen de protección de datos de carácter personal en las actuaciones que se desarrollen en ejecución del presente convenio será el previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Plena Inclusión Madrid y el personal profesional que designe para desarrollar las actividades a que se obliga por este convenio, serán los únicos responsables del tratamiento de datos personales y está obligada al cumplimiento de las prescripciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, comprometiéndose específicamente a:

- Tratar los datos con al menos una de las legitimaciones previstas en el art. 6 del RGPD, recabando, cuando sea necesario, el consentimiento de la persona interesada para tratar sus datos de carácter personal.
- Utilizar los datos personales para los fines para los que han sido recogidos.
- Adoptar las medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar y poder demostrar que el tratamiento es conforme a la normativa sobre protección de datos.



- Adoptar las medidas de seguridad necesarias que eviten la alteración, pérdida o tratamiento o acceso no autorizado de los datos personales.
- Atender las solicitudes de los interesados para ejercitar sus derechos de protección de datos, en tiempo y forma.

DECIMOSÉPTIMA. SEGUROS.

La entidad beneficiaria deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 125.000 euros que cubra cualquier eventualidad que pueda producirse contra las personas y bienes, como consecuencia del funcionamiento del proyecto objeto del presente convenio, debiendo presentar, previamente a la formalización del convenio, original o copia compulsada de la póliza de responsabilidad civil. En el supuesto de indemnizaciones que se deriven de los daños que se ocasionen como consecuencia de la ejecución del convenio, Plena Inclusión Madrid deberá responder directamente del abono de las cantidades no cubiertas por el seguro en concepto de franquicia, o cualesquiera otras no cubiertas por la póliza de seguro.

En el supuesto de contar con personal voluntario para apoyar las actividades que se desarrollen en el marco del convenio, la entidad beneficiaria deberá acreditar haber suscrito una póliza de seguro u otra garantía financiera adecuada para el voluntariado, conforme lo previsto en el artículo 14.2 c de la Ley 45/2015 de 14 de octubre, de Voluntariado y en la Ley 1/2015 de 24 de febrero, de Voluntariado de la Comunidad de Madrid.

DECIMOCTAVA. ANEXOS.

El presente convenio incluye, como parte integrante del mismo, el siguiente Anexo:

Anexo “Proyecto Técnico para el desarrollo de programas de respiro para las familias de personas con discapacidad intelectual”.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio, en el lugar y fecha en que se proceda a su firma electrónica.

POR EL
AYUNTAMIENTO DE MADRID

POR PLENA INCLUSIÓN MADRID,
ORGANIZACIÓN DE ENTIDADES EN
FAVOR DE PERSONAS CON
DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE
MADRID

Fdo.: JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ
(Delegado del Área de Gobierno)

Fdo.: FRANCISCO JAVIER LUENGO
VICENTE



ANEXO

DESARROLLO DE PROGRAMAS DE RESPIRO DIRIGIDO A FAMILIAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL 2023

1.- BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto Conciliación y Respiro Familiar tiene como finalidad contribuir al apoyo y la conciliación familiar a las familias de personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo mediante programas de conciliación y respiro realizados por la entidad, o por cualquiera de sus entidades miembros en el marco establecido por las partes.

Gracias a este proyecto se busca conseguir una mejora de la calidad de vida familiar y favorece la permanencia de la persona con discapacidad intelectual y/o del desarrollo en su entorno familiar, retrasando su posible institucionalización en recursos específicos.

Las personas beneficiarias indirectas serán familiares (madres, padres, hermanos/as...) que tengan hijos e hijas u otro familiar en su domicilio con discapacidad intelectual y/o del desarrollo residentes en el municipio de Madrid.

2.- FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Nuestra misión como movimiento asociativo es “contribuir, desde el compromiso ético, con apoyos y oportunidades, a que cada persona con discapacidad intelectual y/o del desarrollo y su familia puedan desarrollar su proyecto de calidad de vida, así como a promover su inclusión como ciudadana de pleno derecho en una sociedad justa y solidaria.”

Plena Inclusión Madrid aglutina a 116 entidades entre asociaciones y fundaciones que gestionan más de 380 centros y servicios de atención a personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo y sus familias, de las que más de 10.000 son plazas contratadas por la Comunidad de Madrid. En el total de organizaciones trabajan 4.600 profesionales y colaboran más de 2.700 voluntarios en diferentes actividades:

- ↪ 34 centros de atención temprana.
- ↪ 17 centros de educación especial.
- ↪ 52 COFOIL (centros de formación, oportunidades e inserción laboral), antiguamente denominados centros ocupacionales.
- ↪ 53 centros especiales de empleo.
- ↪ 17 servicios de inserción laboral.
- ↪ 29 centros de día.
- ↪ 52 servicios de ocio.
- ↪ 10 servicios de tutela.
- ↪ 16 servicios de vida independiente.
- ↪ 64 espacios residenciales
- ↪ 67 viviendas comunitarias



Formamos parte de Plena Inclusión España, confederación que trabaja a nivel europeo a través de Inclusion Europe e Inclusion International y también estamos presentes en el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid (CERMI Madrid).

Además, contamos con la certificación en la Norma UNE-EN ISO 9001:2015 y cumplimos con los principios de buen gobierno y transparencia exigidos por la Fundación Lealtad.

Desde Plena Inclusión Madrid, consideramos a la FAMILIA como elemento central de nuestras acciones y nuestros valores. En este sentido como organización hacemos hincapié en los siguientes principios en torno a la familia:

- ✓ Considerarla como la palanca más eficaz para la inclusión de las personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo en el seno de su comunidad. Esta inclusión es posible sólo si antes se produce en el seno de la familia.
- ✓ Tenerla como principal recurso para responder a las necesidades de todos sus miembros.
- ✓ Verla socialmente activa, es decir, la familia presta apoyos a otras familias que lo precisan y se constituye en elemento esencial de un movimiento de ayuda mutua.
- ✓ La familia es un sistema con unas características y dificultades determinadas que pasa por diferentes momentos vitales, pero que no vive sólo en función de la persona con discapacidad intelectual y/o del desarrollo.
- ✓ Considerar que la familia tiene necesidades específicas de apoyo, ya sean de orientación, de formación o descanso por sobrecargas o realidades específicas y puntuales.

Resulta importante destacar que partimos de un concepto de familia, amplio y extensivo en el que caben:

- ✓ Familiares (madres, padres, hermanos/as, abuelos/as, familia extensa...) y otras personas (amistades, vecindario, personas del entorno laboral...) con las que nos une un vínculo de apoyo cuando lo necesitamos y con las que mantenemos una relación afectiva estrecha, regular y constante.
(III Congreso de Familias de FEAPS, Zaragoza 2006)
- ✓ Distintos tipos de familia, incluyendo a las formadas por personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo y otras familias alternativas, donde la diversidad familiar es una realidad muy presente en nuestra sociedad actual.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

FRANCISCO JAVIER LUENGO VICENTE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 04/12/2023 16:45:30
Fecha Firma: 11/12/2023 18:34:03

CSV : 1RLMEL3DN1N32B6I



1RLMEL3DN1N32B6I

Por tanto, cada familia es única y diferente, y cada familiar también. Las familias a través de los cinco Congresos Nacionales desarrollados en Plena Inclusión han reclamado apoyos específicos y servicios cercanos, accesibles y coordinados con el entorno, que den respuesta a sus necesidades.

En el último Encuentro Estatal de hermanos/as y cuñados/as quedó de manifiesto que el cuidado y atención a sus familiares con discapacidad intelectual y/o del desarrollo sigue siendo una necesidad de las familias.

Tal como expresó la Confederación Plena Inclusión España el pasado año con motivo del día internacional de la Familia conciliar la vida laboral y personal, es “una hazaña para las familias con una persona con discapacidad intelectual o del desarrollo”.

Desde el movimiento asociativo se llama la atención sobre las dificultades existentes que impiden lograr una conciliación laboral y personal digna y se incide en contar con planes de conciliación que permitan a las familias de personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo tener la oportunidad de descansar, relacionarse con otras personas, poder conciliar con su vida laboral, poder promocionar en su trabajo, etc.

De acuerdo con datos de estudios de Plena inclusión, una familia con una persona con discapacidad intelectual y/o del desarrollo debe asumir un sobreesfuerzo económico de unos 27.000 euros de media, si quiere aportar a esta persona los apoyos que requiere. En el caso de una unidad familiar con una persona con grandes necesidades de apoyo la cifra alcanza en torno a los 45.000 euros anuales. A esto hay que unir el hecho de los familiares que deben abandonar su trabajo o sus aspiraciones laborales, para dedicarse a apoyar a la persona con discapacidad.

Según el estudio ‘Todos Somos Todos’, realizado por el INICO con el apoyo del Real Patronato de la Discapacidad y Plena inclusión, las personas con discapacidad intelectual viven mayoritariamente con sus familias o en instituciones. Hay que dotar de recursos a aquellas familias que parten de una situación estructural de desventaja para llevar una vida digna, ya que tal como expresa Plena Inclusión “el efecto en la salud de los y las cuidadoras principales es preocupante”

Por otro lado, anualmente la Red Estatal de responsables de Familias de las Federaciones Autonómicas de Plena Inclusión, se reúne para compartir proyectos, herramientas, materiales de trabajo y se proponen líneas a trabajar. En estas reuniones uno de los principales proyectos, dentro de los programas de atención y apoyo a las familias, lo constituyen, en la línea de lo que venimos diciendo, los **programas de CONCILIACIÓN y RESPIROFAMILIAR**

Precisamente por el importante papel que juega la familia en el proceso de inclusión de la persona con discapacidad intelectual y/o del desarrollo, sus componentes, madres, padres, hermanos/as, abuelos/as, constituyen a su vez nuestro objeto de atención.

Esta práctica orientada a la familia consiste en empoderar a los familiares para que puedan actuar de forma efectiva dentro de sus contextos ambientales. Cuanto más centrado esté el enfoque en la familia, más probabilidades habrá de que ésta desarrolle fortalezas.



Esta práctica no es sólo una estrategia o un método de interacción con las familias. Se trata de una filosofía general mediante la cual los profesionales pueden ayudar a las familias a desarrollar sus fortalezas y aumentar su sentimiento de capacidad.

Por ello, la clave de nuestro movimiento asociativo son las FAMILIAS. Tienen un papel importante en tres aspectos:

- Son agentes fundamentales de sensibilización al resto de la sociedad.
- Tienen el deber y el derecho de velar por la atención y la calidad de los servicios que reciben sus hijos e hijas.
- Son claves de ayuda mutua para otras familias.

Teniendo esto en cuenta, hay que considerar que la inclusión social de las personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo implica necesariamente la inclusión dentro del núcleo y la dinámica familiar.

Esto quiere decir por tanto que la familia es uno de los pilares ideológicos básicos a los que debemos dirigir nuestras actuaciones ya que, sin la inclusión efectiva dentro del núcleo familiar, encontraremos mayores resistencias y barreras en los procesos de inclusión social y comunitaria.

A su vez, las familias que tienen en su seno una persona con discapacidad intelectual y/o del desarrollo, viven procesos y atraviesan situaciones en las que necesitan diferentes apoyos, de mayor o menor intensidad. Es crucial destacar que estos apoyos suelen ser una necesidad mantenida en el tiempo a lo largo de todo el ciclo vital, siendo de mayor intensidad antes situaciones de cambios, crisis, etc. A pesar de los avances en los recursos dirigidos a la atención de la persona con discapacidad en varios ámbitos (educación, empleo, vivienda, ocio, etc.), las familias siguen manifestando que persisten necesidades que, hoy por hoy, están insuficientemente resueltas.

Por otra parte, las familias con hijos e hijas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo se enfrentan, en general, a más tensiones que otras familias, debido a la atención que la persona con discapacidad intelectual y/o del desarrollo requiere. Es fácil que a veces no tengan los suficientes recursos para afrontar las situaciones que se les plantean. Cualquier familia padece o puede padecer estrés en alguna ocasión, o pasar por períodos de crisis y desbordamiento en términos de ajuste necesidades – posibilidades.

Asimismo, cuando hablamos de personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo **la familia es un elemento indispensable en el proceso de inclusión y normalización**. A pesar de los múltiples servicios y recursos disponibles, las familias son las principales "proveedoras" del cuidado y apoyo para sus hijos e hijas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo.

Sin duda, la familia es un recurso de gran valor, y así debemos considerarla para poder actuar en consecuencia y ofrecerle los apoyos precisos en cada momento. También para cuidarla, para que pueda seguir mostrándose como principal proveedora de cuidado y apoyo a sus familiares con discapacidad intelectual y/o del desarrollo.



En este sentido, y con la finalidad de que la familia continúe siendo el principal referente para su familiar con discapacidad, surge la necesidad de Servicios de CONCILIACIÓN FAMILIAR y RESPIRO, los cuales inciden favorablemente en la calidad de vida de las familias en la medida en que cubren necesidades que permiten desarrollarse, conciliar y descansar.

Actualmente, el término RESPIRO está en transformación, dando paso al de CONCILIACIÓN. Hablamos de conciliación personal, social, familiar y laboral entendiendo que así los familiares pueden disponer de apoyos y tiempo necesarios para desarrollar sus proyectos de calidad de vida sin verse obligados a sacrificar estos por el cuidado y atención de sus familiares con discapacidad intelectual y/o del desarrollo. Asimismo, el término CONCILIAR tiene menos carga peyorativa y resulta más sistémica.

El Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) presentó en 2016 un estudio denominado *Valoración de las medidas de conciliación de la vida familiar y personal y la vida laboral según la regulación de la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*. En éste se recopilaban 1.348 sentencias relativas al ejercicio de derechos de conciliación. Del total de las resoluciones judiciales, se estudiaron 400 de ellas para evaluar la aplicación de la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en el ámbito específico de las medidas de conciliación de la vida familiar, personal y laboral. El resultado obtenido fue que en el 78% por ciento de las sentencias, se trataba de conflictos por reducción de jornada para el cuidado de hijos/as (25,4%), licencias por maternidad (14,94%) cuestiones de lactancia (21,65%) y asuntos relacionados con el embarazo (14,2%).

Este estudio concluyó que, en España, este sigue siendo un asunto de mujeres: el 84% de los demandantes eran mujeres frente al 16% por ciento de hombres.

Por todo ello, en marzo del año pasado y tras la luz verde del Gobierno al “Plan Corresponsables” desde Plena inclusión España se solicitó que este conjunto de medidas apoye de forma preferente a las madres y familias de personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo a través de una carta a la secretaria de Estado de Igualdad y Contra la Violencia de Género. En dicha carta se solicita la incorporación prioritaria de las familias del colectivo al Plan Corresponsables. Según los datos del estudio publicado en 2021, de Plena inclusión y el INICO (Instituto de Integración en la Comunidad) de la Universidad de Salamanca, las madres y las familias sufren una presión máxima a la hora de proveer cuidados y conciliar su vida personal y laboral. En concreto, el informe asegura que durante la pandemia un 66’3% de las familias de personas con discapacidad intelectual sufrió más estrés o ansiedad por la sobrecarga en los cuidados.

Además, señalan en dicha carta que otros estudios recientes visibilizan realidades muy preocupantes como:

- El deterioro de la salud de las madres o mujeres cuidadoras.
- Sobrecostes económicos que llegan en los casos de mayor necesidad de apoyos a los 40 mil euros anuales,
- Abandono prematuro de la actividad laboral en muchos casos obligadas a renunciar a sus carreras profesionales.



- Bajos ingresos con riesgo de pobreza, soledad no deseada, escasos o nulos apoyos para el cuidado, copagos que no se pueden asumir.

En dicha carta enviada al Ministerio de Igualdad, la representante de Plena inclusión subraya: “Dentro de nuestro colectivo, merecen especial atención las madres que tienen discapacidad intelectual y que viven una realidad multiplicada en obstáculos y mayor vulnerabilidad social”.

Es por todo lo relatado que todos aquellos servicios que ayuden a la conciliación familiar son imprescindibles para las familias de las personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo.

3.- PERSONAS DESTINATARIAS DEL PROYECTO

Las personas beneficiarias directas del proyecto son las personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo y las personas beneficiarias indirectas son los familiares y/o cuidadores/as principales que den apoyo a personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo que sean residentes en el municipio de Madrid.

El número de participantes variará según la actividad realizada, situando las metas en estos datos:

↳ Estancias en alojamientos especializados:

Personas beneficiarias directas: **50** (de 18 a 65 años)

Personas beneficiarias indirectas: **100** (a partir de 35 años)

↳ Excursiones, actividades culturales, salidas de fin de semana y campamentos realizados.

Personas beneficiarias directas: **100** (de 0 a 65 años)

Personas beneficiarias indirectas: **150** (a partir de 18 años)

↳ Apoyos por horas individuales y grupales realizados

Personas beneficiarias directas: **200** (de 0 a 65 años)

Personas beneficiarias indirectas: **350** (a partir de 18 años)

↳ Acciones formativas y/o de sensibilización online sobre promoción de la igualdad de mujeres y hombres para favorecer la concienciación del reparto de cuidados entre ambos sexos y favorecer la corresponsabilidad.

%Hombres que participan en las formaciones: 50%

Personas beneficiarias indirectas: 7 mujeres

Información de Firmantes del Documento



4.-LOCALIZACIÓN Y ZONA DE INFLUENCIA

Los servicios de conciliación y respiro familiar se realizarán en diferentes lugares según las características de la actividad:

- Las estancias en alojamientos especializados se realizarán en servicios residenciales de entidades dedicadas a la discapacidad intelectual y/o del desarrollo.
- Las excursiones, actividades culturales, salidas de fin de semana y campamentos se llevarán a cabo en recursos comunitarios que pueden estar situados en la propia Comunidad de Madrid o en provincias limítrofes.
- Los apoyos puntuales por horas y acompañamientos se prestarán en los domicilios y en los barrios de las personas y sus familias.
- Las actividades telemáticas y las formaciones de sensibilización y empoderamiento se harán a través de plataformas online (Zoom, TEAMS, etc.) o presenciales

5.- OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Favorecer el cuidado y autonomía personal de personas adultas con discapacidad y promover actividades para facilitar el cuidado y la atención a las personas que acompañan cotidianamente a personas con discapacidad.

Con este objetivo apoyamos de forma temporal a la familia en la atención a la persona con discapacidad intelectual y/o del desarrollo que vive con ella, ofreciendo la oportunidad de desarrollar una vida familiar, laboral y social satisfactoria.

OBJETIVOS OPERATIVOS

Objetivo operativo nº 1

Ofrecer oportunidades a la familia para generar espacios de conciliación ofreciendo a sus familiares con discapacidad intelectual y/o del desarrollo estancias temporales en servicios de apoyos especializados.

Objetivo operativo nº 2

Ofrecer oportunidades a la familia para generar espacios de conciliación ofreciendo a sus familiares con discapacidad intelectual y/o del desarrollo apoyos temporales en el entorno.



1RLMEL3DN1N32B6I

Objetivo operativo nº 3

Prestar apoyos a la familia con algún familiar con discapacidad intelectual y/o del desarrollo para favorecer la permanencia de este en el entorno familiar.

Objetivo operativo nº 4

Establecer acciones que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres en el cuidado de las personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo para favorecer la conciliación de la vida personal y el descanso de las mujeres, principales cuidadoras.

La suma de la ponderación de los cuatro objetivos asciende al 100 % y la distribución es la siguiente:

Nº de Objetivo	Ponderación
Objetivo nº 1	35 %
Objetivo nº 2	35%
Objetivo nº 3	18%
Objetivo nº 4	12%
Total	100 %

OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS									
OBJETIVO 1	Ofrecer oportunidades a la familia para generar espacios de conciliación ofreciendo a sus familiares con discapacidad intelectual y/o del desarrollo estancias temporales en servicios de apoyos especializados							Ponderación: 35 %	
ACTIVIDAD 1.1	Estancias en alojamiento especializado realizadas								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 1	Número de estancias en alojamiento especializado realizadas								
	Nº de estancias en alojamiento especializado realizadas	Sumatorio	25	-	-	13%	Enero a diciembre de 2023	Informes de comunicación de actividad	Coordinadora de Programas
Indicador 2	Número de personas beneficiarias directas (personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo)								
		Sumatorio	50	30	20	10%	Enero a diciembre de 2023	Informes de comunicación de actividad	Coordinadora de Programas
Indicador 3	Número de personas beneficiarias indirectas (familiares y personas cuidadoras) (D)								
	Nº de personas beneficiarias indirectas (familiares y personas cuidadoras) (D)	Sumatorio	100	60	40	10%	Enero a diciembre de 2023	Informes de comunicación de actividad	Coordinadora de Programas

Información de Firmantes del Documento



FRANCISCO JAVIER LUENGO VICENTE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 04/12/2023 16:45:30
Fecha Firma: 11/12/2023 18:34:03

CSV : 1RLMEL3DN1N32B6I



1RLMEL3DN1N32B6I

	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 4	Número de mujeres beneficiarias indirectas (familiares y personas cuidadoras)								
	Nº de mujeres beneficiarias indirectas (familiares y personas cuidadoras)	Sumatorio	12	15	10	2%	Enero a diciembre de 2023	Informes de comunicación de actividad	Coordinadora de Programas

OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS									
OBJETIVO 2	Ofrecer oportunidades a la familia para generar espacios de conciliación ofreciendo a sus familiares con discapacidad intelectual y/o del desarrollo apoyos temporales en el entorno.							Ponderación: 35 %	
ACTIVIDAD 2.1	Excursiones, actividades culturales, salidas de fin de semana y campamentos realizados								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 1	Número de excursiones, actividades culturales, salidas de fin de semana y campamentos realizados								
	Nº de excursiones, actividades culturales, salidas de fin de semana y campamentos realizados	Sumatorio	20	-	-	13%	Enero a diciembre de 2023	Informes de comunicación de actividad	Coordinadora de Programas
Indicador 2	Número de personas beneficiarias directas (personas con discapacidad intelectual o del desarrollo)								
	Nº de personas beneficiarias directas (personas con discapacidad intelectual o del desarrollo)	Sumatorio	100	60	40	13%	Enero a diciembre de 2023	Informes de comunicación de actividad	Coordinadora de Programas
Indicador 3	Número de personas beneficiarias indirectas (familiares y personas cuidadoras) (D)								
	Nº de personas beneficiarias indirectas (familiares y personas cuidadoras) (D)	Sumatorio	150	90	60	7%	Enero a diciembre de 2023	Informes de comunicación de actividad	Coordinadora de Programas
Indicador 4	Número de mujeres beneficiarias indirectas (familiares y personas cuidadoras)								
	Nº de mujeres beneficiarias indirectas (familiares y pers. cuidadoras)	Sumatorio	40	-	-	2%	Enero a diciembre de 2023	Informes de comunicación de actividad	Coordinadora de Programas

OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS			
OBJETIVO 3	Prestar apoyos a la familia con algún familiar con discapacidad intelectual y/o del desarrollo para favorecer la permanencia de este en el entorno familiar.		Ponderación: 18 %
ACTIVIDAD 3.1	Apoyos por horas individuales realizados (apoyos puntuales individuales y compartidos y acompañamientos)		



	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 1	Horas de atención prestadas a familias y a cuidadores								
	Número de horas de atención prestadas a familias y cuidadores	Sumatorio	340	-	-	6%	Enero a diciembre de 2023	Informes de comunicación de actividad	Coordinadora de Programas
Indicador 2	Horas de atención prestadas a personas con discapacidad								
	Número de horas de atención prestadas a personas con discapacidad	Sumatorio	1.428 horas anuales	-	-	6%	Enero a diciembre de 2023	Informes de comunicación de actividad	Coordinadora de Programas
Indicador 3	Valoración media del nivel de satisfacción de las personas beneficiarias (0 a10) (D)								
	Valoración media del nivel de satisfacción de las personas beneficiarias (0 a10) (D)	Media aritmética	7,5	-	-	2%	Enero a diciembre de 2023	Documento “valoración de la familia”	Coordinadora de Programas
Indicador 4	Grado de percepción de la utilidad de las actividades (0 a 10)								
	Grado de percepción de la utilidad de las actividades (0 a 10)	Media aritmética	7,5	-	-	2%	Enero a diciembre de 2023	Documento “valoración de la familia”	Coordinadora de Programas
Indicador 5	Solicitudes atendidas de familias monomarentales								
	% de solicitudes atendidas de familias monomarentales	Porcentaje	75%	-	-	2%	Enero a diciembre de 2023	Informes de comunicación de actividad	Coordinadora de Programas

OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS									
OBJETIVO 4	Establecer acciones que promociionen la igualdad entre hombres y mujeres en el cuidado de las personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo para favorecer la conciliación de la vida personal y el descanso de las mujeres, principales cuidadoras. Ponderación: 12 %								
ACTIVIDAD 4.1	Acciones formativas y/o de sensibilización online sobre promoción de la igualdad de mujeres y hombres para favorecer la concienciación del reparto de cuidados entre ambos sexos y favorecer la corresponsabilidad.								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 1	Acciones formativas								
	Nº de formaciones	Sumatorio	2	-	-	7%	Entre enero y diciembre de 2023	Comunicación formaciones/ Inscripción a las formaciones	Coordinadora de Programas
Indicador 2	Porcentaje de hombres participantes en las sensibilizaciones								
	% de hombres participantes en relación con el total de participantes	Porcentaje	Mínimo 50%	-	-	5%	Entre enero y diciembre de 2023	Inscripción a las formaciones	Coordinadora de Programas

Información de Firmantes del Documento



FRANCISCO JAVIER LUENGO VICENTE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 04/12/2023 16:45:30
Fecha Firma: 11/12/2023 18:34:03

CSV : 1RLMEL3DN1N32B6I



6.- ACTIVIDADES

* Estancias en alojamientos especializados.

Esta modalidad se define como la prestación del servicio de conciliación y respiro en un alojamiento en el que la persona con discapacidad intelectual y/o del desarrollo recibe los apoyos necesarios.

La utilización de esta modalidad será por periodos comprendidos entre un mínimo de 1 día y un máximo de 15, divididos de la siguiente manera:

- ✓ Estancia corta: de 1 a 3 días
- ✓ Estancia media: de 4 a 7 días
- ✓ Estancia larga: de 8 a 15 días

* Excursiones.

Organización de una salida en grupo al entorno para realizar actividades de recreo y/o ejercicio físico y responder a la demanda de varias familias.

* Salidas lúdicas y/o culturales.

Organización de una o varias salidas en grupo que permiten a las personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo que participan en ellas, ampliar sus conocimientos o simplemente disfrutar. Esta actividad tiene que responder a la demanda de varias familias.

* Salidas de fin de semana.

Organización de actividades de carácter lúdico o recreativo que se desarrollan en un fin de semana para responder a la demanda de varias familias.

* Campamentos/Vacaciones

Organización de un campamento para un grupo o imputación de los costes de una persona en un programa de vacaciones para responder a las necesidades de una o varias familias.

* Apoyos puntuales por horas individuales.

Los apoyos puntuales se definen como la prestación del servicio de conciliación y respiro en el propio domicilio familiar o en el entorno próximo. El profesional se desplaza al domicilio para atender a la persona con discapacidad intelectual y/o del desarrollo mientras sus familiares realizan gestiones, acuden a eventos, disfrutan de su tiempo de ocio, etc.

La totalidad del servicio no tendrá que darse obligatoriamente dentro del domicilio familiar. Se acordarán entre el profesional y la propia persona con discapacidad intelectual y/o del desarrollo y su familia las actividades a realizar.



La utilización de esta modalidad vendrá determinada por las necesidades de la familia y siempre será valorada por la Entidad.

Los apoyos puntuales por horas individuales son un servicio de atención a la persona con discapacidad intelectual y/o del desarrollo. En ningún momento el/la profesional realiza tareas que no tengan que ver con el cuidado de la persona tales como limpieza del domicilio, compra de alimentos, recados, etc.

*** Apoyos puntuales por horas compartidos.**

Servicio que se facilita a un grupo de personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo, ya sea porque la familia tiene más de un miembro con discapacidad intelectual o con motivo de una actividad de un grupo de madres y padres. Se podrá solicitar esta modalidad a partir de dos personas y hasta un máximo de cinco por módulo, con el fin de mantener unos criterios mínimos de calidad.

***Acompañamientos**

Esta modalidad consiste en acompañar a la persona con discapacidad intelectual y/o del desarrollo, por un periodo de tiempo limitado, al servicio al que acude regularmente por motivos de necesidad de la familia.

***Acciones formativas y/o de sensibilización**

Están dirigidas a la población beneficiaria del proyecto para promover un cambio de creencias y actitudes frente a las desigualdades entre mujeres y hombres con el fin de favorecer la concienciación del reparto de cuidados entre ambos sexos intentando generar compromisos por parte de los varones para conseguir una corresponsabilidad en las labores de cuidado.

CALENDARIO DE ACTIVIDADES

Objetivo	Actividad	Fechas Previstas	Nº de personas beneficiarias (según actividad)*
1	Estancias en alojamiento especializado	De enero a diciembre 2023	50
2	Excursiones, actividades culturales, salidas de fin de semana, campamentos	De enero a diciembre 2023	100
3	Apoyos puntuales por horas	De enero a diciembre de 2023	1.428 ¹
4	Acciones formativas y/o de sensibilización online	De enero a diciembre de 2023	20

Información de Firmantes del Documento



FRANCISCO JAVIER LUENGO VICENTE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRAVerificarCove.do

Fecha Firma: 04/12/2023 16:45:30
Fecha Firma: 11/12/2023 18:34:03

CSV : 1RLMEL3DN1N32B6I



1RLMEL3DN1N32B6I

*Entendemos como persona beneficiaria directa a la persona con discapacidad intelectual y/o del desarrollo (excepto en el caso de las acciones formativas y las acciones positivas, ambas dirigidas a personas beneficiarias indirectas). Las cantidades son aproximadas, estimaciones en base a años anteriores, ya que no se puede saber con antelación la necesidad que tendrán las familias a lo largo del año.

¹En este caso los apoyos puntuales se definen por hora y no por destinatarios porque nos parece más coherente con el tipo de actividad propuesta

7.- ANALISIS PREVIO DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO

La falta de corresponsabilidad en el cuidado de los familiares a cargo (menores, personas con discapacidad, personas dependientes, etc.) hace que las mujeres sigan ocupándose primordialmente de esas tareas y que la corresponsabilidad en las mismas sea todavía una meta por conseguir para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en el descanso como en las oportunidades de acceso al empleo y el disfrute del ocio y la conciliación personal.

El Instituto Nacional de Estadística refleja en su análisis sobre **personas ocupadas, cuidado de personas dependientes (niños o adultos enfermos, "incapacitados" o mayores)** que a pesar de que en los últimos años se ha conseguido una participación más equilibrada de hombres y mujeres en el mercado laboral, las mujeres siguen asumiendo la mayor parte de las responsabilidades familiares y domésticas.

Destacan que para conseguir los objetivos de los próximos años en materia de empleo es necesario reforzar la conciliación entre vida profesional, privada y familiar de manera que permita desarrollar el potencial de mano de obra de mujeres y hombres.

El impacto sobre la participación en el mercado de trabajo (cuando existen hijos/as o adultos que requieren cuidados) es muy diferente en hombres y mujeres, lo que es reflejo no sólo de un desigual reparto de responsabilidades familiares, sino también de la falta de servicios o servicios muy caros para el cuidado de menores y adultos, y la falta de oportunidades para conciliar trabajo y familia.

Enlace: [Personas ocupadas, cuidado de personas dependientes \(niños o adultos enfermos, incapacitados o mayores\)](#)

También el Instituto Nacional de Estadística refiere datos sobre la diferencia de género en cuanto a personas con empleo y el tiempo medio diario dedicado a las distintas actividades. En dicho análisis queda reflejada la diferencia del reparto de horas entre trabajo remunerado y no remunerado de hombres y mujeres, lo cual pone de manifiesto el desigual reparto de las tareas de cuidados, educación, trabajo doméstico, cuidado de personas dependientes y las jornadas de trabajo totales más largas que realizan las mujeres.

En la Encuesta Nacional de Condiciones de Trabajo 2015 (ENCT) se proporciona información del reparto de las horas semanales entre tiempo de trabajo en el empleo principal, otro empleo, trabajo no remunerado y desplazamientos.



Dicha encuesta también incluye las horas al día dedicadas por las personas que trabajan a actividades de trabajo no remunerado como el cuidado y educación de sus hijos/as onietos/as, cocinar y realizar las tareas domésticas, cuidado de familiares ancianos o con alguna discapacidad, entre otras.

Enlace: [INE: Personas con empleo, tiempo medio diario dedicado a las distintas actividades](#)

Por otro lado, en el informe sobre **LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO EN MADRID (CORRESPONSABILIDAD Y CONCILIACIÓN)** elaborado por el Ayuntamiento de Madrid se pone de manifiesto que en la ciudad de Madrid no existe corresponsabilidad en las tareas de cuidado esenciales para la vida, el 90% de las mujeres realizan a diario actividades relacionadas con el hogar y la familia, mientras que en el caso de los hombres lo hace el 76%, una diferencia de casi 15 puntos señalando que en España la diferencia es todavía mayor ascendiendo a 17 puntos.

En la ciudad de Madrid los datos relativos a la duración media de dedicación al hogar y la familia vuelven a poner de manifiesto la falta de corresponsabilidad, las mujeres dedican el doble de tiempo que los hombres a estas actividades, 4 horas diarias frente a las 2 horas diarias que dedican los hombres. En España los datos son iguales. En cuanto al ámbito específico del cuidado de personas dependientes es también visible la falta de corresponsabilidad y la brecha de género, dedicando las mujeres mucho más tiempo que los hombres a estas labores del cuidado, diferencia que se sostiene en el tiempo sin modificarse desde el año 2009. Esta falta de corresponsabilidad de los hombres en las labores de cuidado de todo tipo de personas dependientes es muy relevante pues condiciona la disponibilidad y el uso del tiempo que hacen hombres y mujeres para atender el resto de su vida diaria. Implica que las mujeres pueden dedicar menos tiempo al trabajo remunerado, a los estudios, al deporte y el ocio, a las aficiones, la vida social o estar informadas, lo que termina incidiendo prácticamente en el resto de las brechas de género existentes.

- **Descripción del tipo de actuaciones planificadas para contrarrestar las desigualdades de género detectadas en el ámbito de actuación del proyecto y su población destinataria.**

Ante la falta de corresponsabilidad que se refleja en los distintos análisis que hemos visto anteriormente y para favorecer la misma en el ámbito de este proyecto se van a llevar a cabo Acciones formativas y/o de sensibilización dirigidas a población beneficiaria del proyecto para promover un cambio de creencias y actitudes frente a las desigualdades entre mujeres y hombres y para favorecer la concienciación del reparto de cuidados entre ambos sexos intentando generar compromisos por parte de los varones para conseguir una corresponsabilidad en las labores de cuidado.

Además, se quiere obtener una visión de qué respuesta se da a las familias monomarentales para facilitar los espacios de conciliación.



- Sistema de seguimiento y evaluación previsto para valorar el impacto de género del proyecto

OBJETIVO	INDICADOR DE GÉNERO	META
Acciones formativas y/o de sensibilización dirigidas a población beneficiaria del proyecto para promover un cambio de creencias y actitudes frente a las desigualdades entre mujeres y hombres y para favorecer la concienciación del reparto de cuidados entre ambos sexos intentando generar compromisos por parte de los varones para conseguir una corresponsabilidad en las labores de cuidado.	Porcentaje de hombres participantes en las actividades formativas y/o de sensibilización.	50%
	Nº de acciones realizadas	2
% de solicitudes de familias monomarentales a las que se les da respuesta desde el programa	% de solicitudes de familias monomarentales a las que se les da respuesta	75%

8.- RECURSOS, PRESUPUESTOS Y FINANCIACIÓN

Infraestructura con la que se cuenta

Plena Inclusión Madrid tiene su sede en el municipio de Madrid, en un local situado en Avenida Ciudad de Barcelona, 108 bajo D.

Este local es cedido y es dónde se desarrolla la actividad de coordinación y seguimiento del proyecto de Conciliación y Respiro Familiar.

La entidad no cuenta con otros locales propios, pero tal y como se establece en el convenio de subvención, las acciones pueden ser ejecutadas por Plena Inclusión Madrid o por cualquiera de sus entidades miembros, por lo que en algunos casos se utilizarán los centros e instalaciones de dichas entidades.

En otras ocasiones (campamentos, salidas de fin de semana...) se utilizarán recursos comunitarios o del entorno.

Información de Firmantes del Documento



FRANCISCO JAVIER LUENGO VICENTE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 04/12/2023 16:45:30
Fecha Firma: 11/12/2023 18:34:03

CSV : 1RLMEL3DN1N32B6I



Nº de Recursos humanos (incluir personal voluntario), para el desarrollo del proyecto y su categoría profesional

Nº de personas contratadas	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto
1	Titulado Nivel 3-TGS (contratado por Plena Inclusión Madrid)	• Coordinación con los diferentes agentes implicados. • Dinamización del proyecto. • Valoración, derivación y seguimiento de las diferentes demandas. • Gestión administrativa del proyecto. • Diseñar acciones que promuevan la igualdad entre hombre y mujeres en el cuidado de personas con discapacidad intelectual.	13%
1	Técnico Superior-TIS (contratado por Plena Inclusión Madrid)	• Prestar apoyos y cuidados a las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo durante los servicios de conciliación y respiro (febrero a diciembre de 2023).	51,95%
2	Técnicos Superiores-TIS (contratados por Plena Inclusión Madrid)	• Prestar apoyos y cuidados a las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo durante los servicios de conciliación y respiro (apoyos puntuales en marzo y abril de 2023) .	100%
Nº de personas voluntarias	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto
*			

* La entidad no cuenta con personal voluntario que colabore en el proyecto

Financiación

Plena Inclusión Madrid no dispone de otras fuentes de financiación para la ejecución del Programa de Conciliación y Respiro para familias de personas con discapacidad intelectual del municipio de Madrid, aparte de la subvención recibida del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad del Ayuntamiento de Madrid.

Información de Firmantes del Documento



FRANCISCO JAVIER LUENGO VICENTE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 04/12/2023 16:45:30
Fecha Firma: 11/12/2023 18:34:03

CSV : 1RLMEL3DN1N32B6I



Presupuesto

CONCEPTO		CUANTÍA AYUNTAMIENTO	COFINANCIACIÓN	FINANCIACIÓN PROPIA	COSTE TOTAL
GASTOS CORRIENTES	PERSONAL	23.536,66 €			23.536,66 €
	ACTIVIDADES	101.463,34 €			101.463,34 €
TOTAL GASTOS INDIRECTOS					
TOTAL GASTOS		125.000,00 €			125.000,00 €

En la partida de personal se incluye tanto el personal de gestión del programa como los técnicos de atención directa contratados por Plena Inclusión Madrid.

En la partida de actividades se incluyen tanto los gastos de transporte, alojamiento y manutención de las diferentes salidas de fin de semana, excursiones y campamentos, así como los honorarios satisfechos por la impartición de acciones formativas de promoción de la igualdad y los honorarios satisfechos por apoyos y cuidados a las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo durante los servicios de respiro y durante las estancias en centros y residencias.

Del total de gastos del proyecto (125.000,00 €) se va a subcontratar una cuantía de 101.463,34 €, lo que supone el 81,17% del total.

El importe subcontratado corresponde a la totalidad de la partida de Actividades.

Presupuesto Detallado

Concepto	Cuantía Imputada a la Subvención	Cofinanciación	Coste Total
PERSONAL	23.536,66		23.536,66
(1 Coordinador de Plena Inclusión Madrid encargado de la Gestión Técnica y económica del Proyecto -Tit. Nivel 3 (13% de su jornada , 5 Horas/Semana)	10.928,84		10.928,84

Información de Firmantes del Documento



Concepto	Cuantía Imputada a la Subvención	Cofinanciación	Coste Total
1 Técnico de Atención Directa contratado por Plena Inclusión Madrid para prestar apoyos y cuidados a las personas con discapacidad durante los servicios de respiro (51,95% de su jornada, 20 Horas/Semana).	11.758,65		11.758,65
2 Técnicos de Atención Directa contratados por Plena Inclusión Madrid para prestar apoyos y cuidados a las personas con discapacidad intelectual durante los servicios de respiro (100% de su jornada).	849,17		849,17
ACTIVIDADES	101.463,34		101.463,34
Impartición de acciones formativas, de sensibilización y de empoderamiento a Mujeres.	800,00		800,00
Gastos de alojamiento, manutención, transporte y actividad en los que incurren los beneficiarios y los técnicos de Atención directa que participan en las excursiones, actividades culturales, salidas y campamentos ejecutados por las Entidades Federadas.	27.550,00		27.550,00
Honorarios satisfechos por los apoyos y cuidados a las personas con discapacidad intelectual durante los servicios de respiro, excursiones, salidas, campamentos y durante las estancias en centros y residencias.	73.113,34		73.113,34
TOTAL	125.000,00		125.000,00

Información de Firmantes del Documento



FRANCISCO JAVIER LUENGO VICENTE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 04/12/2023 16:45:30
Fecha Firma: 11/12/2023 18:34:03

CSV : 1RLMEL3DN1N32B6I



9.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

La medición de todos los indicadores de las actividades del proyecto se recoge tras cada actividad y se presentarán los datos correspondientes en la memoria justificativa. Por tanto, la fuente de verificación de los indicadores establecidos son estos datos que las entidades entregan según se realizan las actividades.

Se realizará una reunión de seguimiento en el mes de junio para comprobar problemas que puedan ir surgiendo.

Además, existen diferentes documentos que están disponibles para comprobar y certificar la veracidad de los datos presentados en relación con el cumplimiento de indicadores, estos son los siguientes:

↳ Memoria detallada de la ejecución y desarrollo del proyecto.

Para la construcción de estas memorias utilizamos, entre otros instrumentos, parrilla de servicios realizados y cuestionarios de satisfacción de las personas beneficiarias.

↳ Convocatoria pública a las entidades para la ejecución de actividades.

↳ Inscripciones en las actividades formativas y/o de sensibilización.



Información de Firmantes del Documento



FRANCISCO JAVIER LUENGO VICENTE
JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 04/12/2023 16:45:30
Fecha Firma: 11/12/2023 18:34:03

CSV : 1RLMEL3DN1N32B6I





Conforme a la anterior propuesta de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Discapacidad para proceder a la suscripción del convenio de subvención nominativa entre el Ayuntamiento de Madrid y Plena Inclusión Madrid, Organización de Entidades en favor de personas con Discapacidad Intelectual de Madrid, para el desarrollo de "Programas de respiro para las familias de personas con discapacidad intelectual" para el ejercicio 2023, expediente nº: 511/2023/12333, y en aplicación de lo dispuesto en el apartado 5º.11.5 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de junio de 2023, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, elévese al Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad para su suscripción.

Firmado electrónicamente,
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO,
José Ángel Manzano García



Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSE ANGEL MANZANO GARCIA - SECRETARIO GENERAL TECNICO DEL A.G. DE POLÍTICAS
SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 11/12/2023 11:11:29

CSV : 1VGDDI3JCTI1PQGC

